





OTORGA SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS EN SITIO PROPIO CON PROYECTO TIPO.

RESOLUCIÓN EXENTA N°-

1020

TALCA,

30 MAR 2012

VISTOS:

- a) El Decreto Supremo 174 de V. y U. de 2005 que reglamenta el programa Fondo Solidario de Vivienda.
- b) El Decreto Supremo 332 de 2000; que reglamenta sistema de atención habitacional para situaciones de emergencia.
- c) La Resolución número 791 de V. y U. de 2011, y sus modificaciones, que llama a concurso en condiciones especiales para construcción de viviendas en sitio propio con proyecto tipo y sus modificaciones.
- d) La Resolución N° 1696 del 27.05.2011, del SERVIU Región del Maule, que aprueba convenio para la prestación de servicios de asesoría técnica y jurídica de la **I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ**, a postulantes del programa vivienda tipo que se asignan mediante la presente resolución.
- e) Los antecedentes técnicos y legales presentados al SERVIU, por el prestador de asistencia técnica y jurídica, **I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ**, correspondientes a los postulantes a vivienda tipo que se asignan mediante la presente resolución; antecedentes que han sido validados con fecha 28.03.2012, por los profesionales del SERVIU Región del Maule, según consta en cada una de las carpetas individuales presentadas.
- f) La Resolución número 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.
- g) Las facultades que me confiere el D.S. 355 de V. y U. de 1976 y el D. S. 66 V. y U. del 05 de Diciembre del 2011, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Asígnese un subsidio del programa Fondo Solidario de Vivienda Capítulo I, Construcción en Sitio Propio con Proyecto Tipo, a los postulantes de la Región del Maule que se señalan a continuación, con los montos que se indican:

N°	Comuna	Nombre del Beneficiario	RUT	Constructora/ Contratista	Subsidio Base UF	Incremento de Subsidio UF	Total Subsidio UF
1	Hualañé	María Mónica Aliaga Cofré	7239006-7	REVAL Ltda.	380	60	440
2	Hualañé	María Rosa Correa Cáceres	6127457-K	REVAL Ltda.	380	80	460
3	Hualañé	María Paz Correa Pizarro	16589981-4	Sergio Reyes Valdivia	380	80	460
4	Hualañé	Tulio Darío de los Santos Flores	2968793-5	REVAL Ltda.	380	80	460
5	Hualañé	Pedro Fernando Herrera Reyes	3373621-5	Sergio Reyes Valdivia	380	80	460
6	Hualañé	Ludovina Alicia Miño Navarro	5968131-1	REVAL Ltda.	380	80	460
7	Hualañé	María Emilia Núñez Pino	13370843-K	REVAL Ltda.	380	60	440
8	Hualañé	María del Carmen Ormazábal Contreras	6314931-4	REVAL Ltda.	380	60	440
9	Hualañé	María Lastenia Pichoante Lizama	5559101-6	REVAL Ltda.	380	60	440
10	Hualañé	Carlos Edicto Quezada Cerpa	12727032-5	REVAL Ltda.	380	80	460
11	Hualañé	Nidia Del Carmen Rojas Valenzuela	10593178-6	Sergio Reyes Valdivia	380	80	460
12	Hualañé	Aliro De Lourdes Soto González	5986991-4	REVAL Ltda.	380	80	460
13	Hualañé	Rubí Del Carmen Vergara Núñez	4688717-4	REVAL Ltda.	380	80	460



2. Asígnese UF 15 por concepto de Asesoría Técnica y Jurídica encomendada **I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ**, por las operaciones señaladas, las que se pagarán en la forma y condiciones establecidas en el convenio aprobado por Resolución citada en visto d) de la presente resolución.
3. Los subsidios asignados mediante la presente resolución ascendente a la suma de **5.900 UF**, se imputarán al ITEM 33-01-023-007 "Fondo Solidario de Vivienda Título I, atención damnificados" y la suma de **195 UF** por concepto del resuelve anterior, se imputarán al ITEM 33-01-023-009 "Asistencia Técnica damnificados", de la Región del Maule del año 2011.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



DISTRIBUCIÓN:

- Ilustre Municipalidad de Hualañé
- SEREMI de Vivienda y Urbanismo
- Dirección Regional SERVIU
- Contraloría Interna
- Departamento Jurídico
- Departamento Técnico
- Programa Vivienda Tipo
- Unidad de Inspección
- Unidad Asistencia Técnica
- Depto. Operaciones Habitacionales
- Depto. Programación Física y Control
- Oficina de Partes

